



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA,

03 MAR. 2017

DECRETO N° 326

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La carta presentada el día 28/02/17, para realizar show artístico a beneficio, con venta de bebidas alcohólicas por parte de **GUILLERMO ALEJANDRO ARAYA ARAYA, R.U.T. N° [REDACTED]**, domiciliada en [REDACTED], quien adjunta los siguientes documentos; declaración jurada (Ley de alcohol N°19.925, Art.4°), cédula identidad (fotocopia), declaración jurada de residencia, certificado de antecedentes y autorización de la junta de vecinos San Bartolomé. Este evento se realizará en Alejandro Flores N°3388 – Compañía Alta, (Junta de vecinos San Bartolomé), comuna de La Serena, el cual se desarrollará los días viernes 03 y sábado 04 de marzo de 2017; lo dispuesto en el artículo N° 19 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expendir bebidas alcohólicas; la Ley N° 19.880 establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del Estado; y en uso de las facultades que me otorga el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. **AUTORÍZASE** al Sr. **GUILLERMO ALEJANDRO ARAYA ARAYA, R.U.T. N° [REDACTED]** el expendio de bebidas alcohólicas de forma transitoria, que se realizará en Alejandro Flores N°3388 – Compañía Alta, (Junta de vecinos San Bartolomé), comuna de La Serena, los días viernes 03 y sábado 04 de marzo de 2017, desde las 23:00 hrs. del viernes 03 de marzo de 2017, hasta las 03:00 hrs. del día siguiente. La actividad que se desarrollará en este sector será con fin de reunir fondos, para el lanzamiento de la segunda producción musical y pago de vestimenta del grupo musical “Los super Korsarios del amor”.

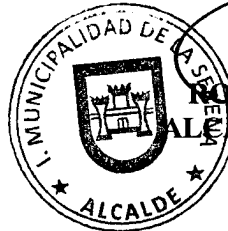
2. El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.

3. Notifíquese por carta certificada o personalmente si el interesado se apersonare a recibir el presente instrumento.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Guillermo Alejandro Araya Araya.
- Primera Comisaría de Carabineros – La Serena.
- Sexta Comisaría de Carabineros Las Compañías - La Serena
- Fiscalía Local La Serena.
- 1º Juzgado de Policía Local de La Serena.
- 2º Juzgado de Policía Local de La Serena.
- Asesoría Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Sección Patentes Comerciales (2).
- Oficina de Partes

RJ/LM/MVV/AGS/AGZ/ag